



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-0821-2016  
Hermosillo, Sonora, a 23 de Febrero de 2016.  
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

**LIC. FRANCISCO CARLOS SILVA TOLEDO.**

Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora.  
Hermosillo, Sonora.  
Presente.

035. 20-29

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Primera Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015 del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor

**C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA**

- C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto René Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P.C. Martha Méndivil Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P. Pablo Enrique Ruíz García PCCA, Subdirector General de Seguimiento de Observaciones del Estado del ISAF.
- Lic. Gustavo E. Ruíz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF. Minutario.



Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e Información sobre el manejo eficiente, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por modificación del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATR0378 Vigencia de Certificación: 19-10-2013 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008)





**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**

**Informe de la Primera Auditoría de  
Gabinete a los Informes Trimestrales del  
Ejercicio 2015  
(Revisión al mes de Septiembre de 2015)  
Correspondientes al**

**Colegio de Educación Profesional Técnica del  
Estado de Sonora**

**Hermosillo, Sonora, Febrero de 2016**



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1a. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2015

(Revisión al mes de Septiembre de 2015)

Correspondientes al:

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 19 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Otras Observaciones

Observaciones

- 20. Se determinaron diferencias en Ingresos Recaudados Anual por concepto de "Ingresos por Venta de Bienes y Servicios" y "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Estatales", al comparar la sumatoria realizada por el ISAF de las cantidades reportadas en los informes presentados en el formato ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos" correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres del ejercicio 2015, contra el renglón del Total de Ingresos Recaudado Anual al tercer trimestre de 2015, reportado en el formato en comento, relativo al tercer informe trimestral de 2015, como se muestra a continuación:

Table with 4 columns: Concepto, Ingresos Recaudados Anual Manifestados en el Formato ETCA-II-08 de 2015 según: Anual Acumulado al III Trim 2015, Sumatoria I, II y III Trimestres 2015, Diferencia. Rows include 'Venta de Bienes y Servicios' and 'Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Estatales'.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Cuarto Transitorio de la Ley 188 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015; 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

### Medida de Solventación

Manifiestar a éste Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara las diferencias señaladas en la presente observación. Solicitamos llevar a cabo las correcciones al Formato ETCA-II-08, proporcionar copia a este Instituto y publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo al elaborar y entregar los formatos trimestrales, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

21. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2015, en el Formato ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos", se determinó una diferencia de \$2,423,613, entre los importes del renglón del Total de las columnas de Ingresos Modificado Anual presentado en el primer apartado por \$311,190,935 y en el segundo apartado por \$308,767,322, incumpliendo con lo establecido en el Formato de la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora, toda vez que en ambos apartados deben presentarse los mismos totales pero con diferente clasificación, como se dispone:

"En el primer apartado del formato se deberán presentar los ingresos clasificados conforme al Clasificador por Rubro de Ingresos aprobado por el CONAC".

"En el segundo apartado del formato se deberán presentar los ingresos clasificados de acuerdo a la identificación de los ingresos del Gobierno, a los ingresos de Organismos y Empresas y a los ingresos derivados de financiamiento".

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso a) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Consistencia.

### Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo la corrección al Estado Analítico de Ingresos, proporcionar copia a este Instituto y publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**22. En el informe relativo al Primero y Segundo Trimestres de 2015, se determinaron diferencias entre los Ingresos Presupuestarios y los Ingresos Contables presentados en el Formato ETCA-II-08-A denominado "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables", incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales emitida por Oficialía Mayor, como sigue:**

- a) En el Primer Trimestre de 2015, se determinó diferencia por **-\$581,714**, entre los ingresos presupuestarios por **\$88,139,971**, manifestados en el formato ETCA-II-08-A denominado "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables", contra el Total de Ingresos Devengados por **\$88,721,685**, manifestados en el formato ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos".
- b) En el Segundo Trimestre de 2015, se determinó diferencia por **\$850,001**, entre los ingresos presupuestarios por **\$151,639,073**, manifestados en el formato ETCA-II-08-A denominado "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables", contra el Total de Ingresos Devengados por **\$150,789,072**, manifestados en el formato ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos".
- c) En el Segundo Trimestre de 2015, se determinó diferencia por **\$620,200**, entre los Ingresos Contables por **\$152,259,274**, manifestados en el formato ETCA-II-08-A denominado "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables", contra el importe por **\$151,639,074** manifestado en el renglón Total de Ingresos y Otros Beneficios presentados en el Formato ETCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades".

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Acuerdo por el que se emite el formato de Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Consistencia.

#### Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la diferencia señalada en la presente observación. Solicitamos llevar a cabo las correcciones, proporcionar copia a este Instituto y publicarlo en el portal web.

Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar la Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

23. En los informes relativos al Segundo y Tercer Trimestres de 2015, el Sujeto Fiscalizado presentó información en el formato ETCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos" Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), la cual no coincide con los otros formatos de Egresos ETCA-II-09-A, ETCA-II-09-B y ETCA-II-09-C, incumpliendo con lo establecido en las recomendaciones de llenado de los formatos del gasto emitidas con el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que dicen: "Verificar que la sumatoria de las columnas correspondientes al Presupuesto de Egresos Aprobado, Modificado, Devengado, Pagado y la correspondiente al Subejercicio coincida con la sumatoria de las columnas correspondientes a la Clasificación por Objeto del Gasto, a la Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), a la Clasificación Funcional y al Gasto por Categoría Programática", como sigue:

- a) En el Segundo Trimestre de 2015, se determinó diferencia por -\$12,378,135, al comparar el renglón de Total del Gasto en la columna Egresos Devengado Trimestral del capítulo 1000 "Servicios Personales" por \$58,840,714, contra lo manifestado en el citado renglón del formato ETCA-II-09-A denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Por Partida del Gasto" por \$71,218,849.
- b) En el Segundo Trimestre de 2015, las cifras manifestadas en el renglón "Total del Gasto" de las columnas Egresos Aprobado Anual, Egresos Modificado Anual, Egresos Devengado Trimestral, difieren de las manifestadas en el citado renglón de los formatos ETCA-II-09-B denominado "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Económica: (Por Tipo de Gasto), Clasificación Administrativa (Por Unidad Administrativa), (Por Poderes), Clasificación Funcional (Finalidad y Función) y Gasto por Categoría Programática, como sigue:

Formato Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación		Egresos Manifestados en el Segundo Trim. 2015 según:		
		Aprobado Anual	Modificado Anual	Devengado Trimestral
Capítulo y Concepto	ETCA-II-09	\$308,767,323	\$308,767,323	\$65,496,311
Tipo de Gasto	ETCA-II-09-B	308,827,323	308,827,323	77,874,447
Por Unidad Administrativa	ETCA-II-09-C	308,767,323	308,767,323	77,874,447
Por Poderes	ETCA-II-09-C	308,767,321	308,767,321	77,874,447
Funcional	ETCA-II-09-C	308,767,321	308,767,321	77,874,447
Categoría Programática	ETCA-II-09-C	308,767,321	308,767,321	77,874,447

- c) En el Tercer Trimestre de 2015, las cifras manifestadas en el renglón "Total del Gasto" de la columna Egresos Pagado Anual y Egresos Devengado Trimestral difiere de las manifestadas en el formato ETCA-II-09-C denominado Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa (Por Unidad Administrativa), como sigue:

Formato Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación:		Egresos Manifestados en el Tercer Trim. 2015 según:	
		Pagado Anual	Devengado Trimestral
Capítulo y Concepto	ETCA-II-09	\$219,921,373	\$80,013,979
Por Unidad Administrativa	ETCA-II-09-C	236,379,743	77,008,973

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción II inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones observadas en la presente observación. Solicitando llevar a cabo la corrección de los formatos en comento, proporcionando copia de los mismos a éste Instituto, debiendo publicarlas en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

24. En los informes relativos al Primero y Tercer Trimestres del ejercicio 2015, se determinaron diferencias entre los Ingresos reportados en las columnas de "Estimado Original Anual" y de "Modificado Anual" del formato ETCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos", contra el Total de Egresos reportados en las columnas de "Aprobado Anual" y "Modificado Anual" del formato ETCA-II-09 denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto)", debiendo ser similares, como se menciona a continuación:

Formatos	Descripción	Ingresos y Egresos Primer Trim. 2015 manifestados como sigue:	
		Estimado/Aprobado Original Anual	Modificado Anual
ETCA-II-08	Estado Analítico de Ingresos	\$308,767,322	\$308,767,322
ETCA-II-09	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto),	308,827,323	308,827,323

Formatos	Descripción	Ingresos y Egresos al Tercer Trim.2015
		Modificado Anual
ETCA-II-08	Estado Analítico de Ingresos	\$311,190,935
ETCA-II-09	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto)	312,825,264

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 18, 19, 22, 24 y 29 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Consistencia.

### Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar a la presente observación, toda vez que el Ingreso Estimado Original Anual y el Modificado Anual, debe ser congruente con lo presupuestado en Egresos Aprobado Anual y el Modificado Anual. Al respecto, se requiere realizar las correcciones a los formatos observados, enviar copia a este Instituto y publicarlos en el portal web. Asimismo, establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar los Presupuestos en comento, estos se realicen en forma correcta incluyendo en el Presupuesto de Ingresos, todos los conceptos de ingresos que se consideren obtener por las acciones que se realicen y en el Presupuesto de Egresos considerar los egresos programados para el ejercicio, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**25. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2015, la información que se incluye en el Formato ETCA-II-09-D denominado "Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables", presenta las siguientes diferencias:**

- a) Se determinó diferencia por **-\$299,594**, entre el renglón Total de Egresos Presupuestarios por **\$236,080,150**, contra el renglón del Total del Gasto de la columna de Egresos Devengado manifestado en el Formato ETCA-II-09 "Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)" por **\$236,379,744**.
- b) La misma diferencia antes mencionada por **-\$299,594**, se presentó entre el renglón de "Total Gasto Contable" por **\$238,651,795**, contra el renglón del Total de Gastos y Otras Pérdidas manifestados en el Formato ETCA-I-01-A "Estado de Actividades" por **\$238,951,389**.

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Acuerdo por el que se emite el Formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos y los Gastos Contables; Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Consistencia.

### Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación, llevar a cabo la corrección al Formato ETCA-II-09-D denominado "Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables", proporcionar copia a este Instituto y publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el citado Formato, se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**26. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-I-01-B denominado "Estado de Flujo de Efectivo", la información que se presenta difiere con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor, como se muestra a continuación:**

- a) En el Primer Trimestre de 2015, existe diferencia por **-\$11,373,919**, entre el importe correspondiente al renglón "Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo" por **-\$1,694,213** y la sumatoria realizada por el ISAF de los conceptos de los Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación, Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión y Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento por **\$9,679,706**. Asimismo este importe difiere del manifestado en el renglón de Efectivo y Equivalentes del Formato ETCA-I-03 denominado "Estado de Cambios en la Situación Financiera" por **\$3,039,360**.
- b) En el Segundo Trimestre de 2015, existe diferencia por **\$7,815,035**, entre el importe correspondiente al renglón "Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo" por **\$3,084,338** y la sumatoria realizada por el ISAF de los conceptos de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación, Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión y Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento por **-\$4,730,697**. Cabe mencionar que en los Flujos Netos por Actividades de Inversión, se manifestó un total por **-\$94,255**, debiendo ser positivo toda vez que este resultado se integra por los orígenes por **\$94,255**.

- c) En el Tercer Trimestre de 2015, existe diferencia por **-\$599,188**, entre el importe correspondiente al renglón “Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo” por **\$6,067,185** y la sumatoria realizada por el ISAF de los conceptos de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación, Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión y Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento por **\$6,666,373**. Asimismo este importe difiere del manifestado en el renglón de Efectivo y Equivalentes del Formato ETCA-I-03 denominado “Estado de Cambios en la Situación Financiera” por **\$1,035,065**. Cabe mencionar que en los Flujos Netos por Actividades de Inversión, se manifestó un total por **-\$299,594**, debiendo ser positivo toda vez que este resultado se integra por los orígenes por **\$299,594**.

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Acuerdo por el que se reforma el capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Consistencia.

#### Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias y situaciones señaladas en la presente observación. Al respecto, requerimos realizar las correcciones al Formato ETCA-I-01-B denominado “Estado de Flujo de Efectivo”, del primero, segundo y tercer trimestres de 2015, enviar copia a este Instituto, debiendo publicarlos en el portal web. Asimismo, establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**27. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-I-02 denominado “Estado de Variación en la Hacienda Pública”, la información que se presenta difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor y en las Recomendaciones de llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que presenta inconsistencias en su llenado como sigue:**

- a) **No fue requisitado en forma correcta los importes de las columnas “Hacienda Pública Patrimonio Generado del Ejercicio” y “Total”, así como los importes de los renglones que integran la Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2014, tal como se manifestó en Cuenta Pública 2014.**

- b) Existe error en los renglones “Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) y “Resultados de Ejercicios Anteriores” para determinar el Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2015.
- c) El renglón de Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores, en cada informe trimestral, fue manifestado indebidamente con información del ejercicio 2013.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las situaciones señaladas en la presente observación, llevar a cabo la corrección al Formato ETCA-I-02 denominado “Estado de Variación en la Hacienda Pública” del primero, segundo y tercer trimestres de 2015, proporcionar copia a este Instituto y publicarlo en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

28. En los informes relativos al Segundo y Tercer Trimestres de 2015, en el Formato ETCA-I-06 denominado “Estado Analítico del Activo”, en la columna Saldo Inicial, los saldos al 31 de diciembre de 2014, de los rubros “Efectivo y Equivalentes”, “Derechos a recibir Efectivos o Equivalentes”, “Derechos a recibir Bienes o Servicios”, “Bienes Muebles” y “Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes” difiere de los saldos manifestados en el Formato ETCA-I-01 denominado “Estado de Situación Financiera”, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora emitida por Oficialía Mayor, que dice: “Los saldos de cada uno de los rubros del activo deben ser los mismos que los que se muestran en el Estado de Situación Financiera”.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 36 y 38 Fracción I inciso f) de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Revelación Suficiente e Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la situación señalada en la presente observación, llevar a cabo las correcciones a los Formatos ETCA-I-06 Denominado "Estado Analítico del Activo" del Segundo y Tercer Trimestres de 2015, proporcionar copia a este Instituto y publicarlos en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, al elaborar el Estado en mención, se totalicen y se consideren las cifras de los rubros que correspondan, presentados en el Estado de Situación Financiera, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**29. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2015, la información que se presentó en el Formato ETCA-III-13 denominado "Seguimiento y Evaluación de Indicadores Proyectos y Procesos", difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora, como sigue:**

- a) En el Primero y Segundo Trimestres de 2015, en ninguno de los indicadores se requirió la información correspondiente a Prospectiva y Metas Relacionadas.
- b) En el Tercer Trimestre de 2015, en ninguno de los indicadores se presentó la información correspondiente al Avance del Ejercicio Presupuestal, Comportamiento Histórico del Indicador Hacia la Meta, Descripción del Factor de Comparación, Representación Gráfica, ni Metas Relacionadas. En relación a la información sobre Prospectiva, no fue requisitada en los siguientes indicadores:

Nombre del Indicador
Realizar la campaña de promoción y difusión
Índice de cobertura del programa de atención a la comunidad
Captación de alumnos de nuevo ingreso
Índice de transición global
Realizar la revisión contractual docente

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 6 y 7 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 36, 62 y 66 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora; Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera la presentación de la información señalada en la presente observación. Realizar las correcciones a los formatos observados y enviar la justificación de las metas no alcanzadas. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente  
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*